DOCUMENTO 3
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. NATURALEZA DEL PLIEGO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO
1.2. AMBITO DE APLICACIÓN.
1.3. NORMATIVA APLICABLE.
1.4. OMISIONES Y CONTRADICCIONES.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PODA

2.1. OBJETIVOS.
2.2. METODOLOGIA DE LOS TRABAJOS DE PODA.
2.3. INTESIDAD DE LAS PODAS.
2.4. RESTOS DE PODA
2.5. MEDIOS MATERIALES
2.6. MEDIOS HUMANOS

3. MEDICION Y ABONO.

3.1. PODA MECANICA DE SETO ARBUSTIVO.
3.2. CORTE Y/O ELIMINACIÓN A RAS DE SUELO DE SETO ARBUSTIVO
3.3. UNIDADES DE OBRA NO PREVISTAS.
3.4. DOCUMENTACIÓN INFOGRÁFICA.

4. DISPOSICIONES GENERALES.

4.1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
4.3. PRECIO.
4.4. POSIBLES AFECCIONES A TERCEROS.
4.5. PERMISOS Y LICENCIAS
4.6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. NATURALEZA DEL PLIEGO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego la regulación de las condiciones técnicas por las que deberá regirse la prestación del contrato de obra "PODA DEL SETO ARBUSTIVO EN MEDIANAS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA".

El presente pliego regirá las condiciones técnicas para realizar; las poda del seto arbustivo en las medianas, la gestión, eliminación y retirada de los residuos procedentes de tal actividad, para mantenerlas en perfectas condiciones y mejorar el aspecto paisajístico y la sostenibilidad de las mismas.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del contrato será, el seto arbustivo existente en las medianas de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

1.3. NORMATIVA APLICABLE.

Todo lo que expresamente no estuviera establecido en este Pliego, se regulará por lo dispuesto en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas.
- Ley 1/1994, de 11 de enero, de ordenación del territorio de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- Instrucción 8.3-IC. Señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas fuera de poblado (Orden de 31 de agosto de 1987).
- Norma 8.2- IC. Marcas viales (Orden de 16 de julio de 1987).
- Orden Circular 35/2014 sobre Criterios de Aplicación de Sistemas de Contención de Vehículos.
- Normas sobre barreras de seguridad. MOPU.
- Normas UNE, NLT, NTE y sus modificaciones.
- Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo.
- Manual de Plantaciones en el entorno de la carretera. Dirección General de Carreteras. 1992.
- Orden de 21 de marzo de 1963 por la que se aprueba Instrucción de la Dirección General de Carreteras 7.1 IC, sobre «Plantaciones en las zonas de servidumbre de las carreteras».
- Recomendaciones para la redacción de proyectos de plantaciones. Dirección General de Carreteras, MOPU, 1984.
- Instrucciones de la Dirección General de Carreteras.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- ORDEN de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Orden de 11 de septiembre de 2002, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección.
- Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

- Decreto 371/2010, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (INFOCA).
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Cuantas disposiciones oficiales existan sobre la materia de acuerdo con la legislación vigente que guarde relación con la misma, con sus instalaciones auxiliares o con trabajos necesarios para ejecutarlas.

Si varias prescripciones o normas a las que se refiere el párrafo anterior condicionaran de modo algún concepto, se entenderá de aplicación la más restrictiva.

No obstante lo anterior, en aquellas carreteras de la Red Autonómica de Andalucía que discurran total o parcialmente por Espacios Naturales Protegidos, Vías pecuarias u otras de cualquier naturaleza similar dependientes de la autoridad ambiental competente será preciso solicitar por parte de la empresa adjudicataria previamente y con la suficiente antelación a las fechas previsibles de actuación la correspondiente autorización.

En dichas carreteras se actuará según condicionado técnico emitido en la correspondiente resolución por la Autoridad Ambiental competente. Los gastos adicionales surgidos del condicionado técnico serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

1.4. OMISIONES Y CONTRADICCIONES.

Lo mencionado en el cuadro de precios, Pliego de prescripciones técnicas Particulares o Planos, habrá de ejecutarse como si se expusiera en los tres documentos, siempre que la unidad de obra quede adecuadamente definida y tenga precio.

Las omisiones o descripciones erróneas podrán ser completadas o modificadas por la dirección de obras, no eximiendo al contratista en ningún caso de su ejecución.

En caso de contradicción prevalecerá lo expuesto, según el orden siguiente: Presupuesto, planos, pliego de prescripciones técnicas y memoria.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PODA

2.1. OBJETIVOS

Los objetivos perseguidos con la poda son los siguientes:

- Aumentar la visibilidad del trazado, señales verticales y elementos de balizamiento, y por tanto la seguridad de la circulación.
- Prevenir la producción de daños a vehículos y personas, y reducir el riesgo de incendios.
- Conseguir y mantener un adecuado desarrollo de los ejemplares, mediante actuaciones para su formación y mantenimiento.
- Prevenir o frenar posibles ataques de plagas y/o enfermedades.

2.2. METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS DE PODA

2.2.1 Poda mecánica de seto arbustivo en mediana a tres caras, triturado in situ de sobrantes y retirada de los mismos a vertedero:

En las actuaciones de los trabajos de poda en el seto arbustivo de las medianas en las carreteras de la Red de Alta Capacidad se seguirá la siguiente metodología:

1º.- Previo al inicio de los trabajos se deben solicitar cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la ejecución de los mismos a las diferentes autoridades, igualmente se considera imprescindible el envío de solicitud a la Dirección General de Tráfico del corte de carril. Una vez obtenidas todas las autorizaciones pertinentes sobre los tramos a actuar se podrán comenzar con las actuaciones previstas.

2º.- Definidos los tramos de actuación se procede a realizar el corte del carril por parte de los operarios mediante la utilización de vehículo de señalización y colocación de conos de señalización a lo largo del tramo. En todo momento se cumplirá la instrucción 8.3-IC "señalización, balizamiento y defensa de obras".

3º.- Realizado el corte de carril, los vehículos y maquinaria especializada comienzan las labores de poda de arbustos en las medianas dentro de la zona de seguridad (zona donde se encuentra el corte de carril), para ello se realizarán como mínimo cuatro pasadas para ejecutar la poda a tres caras (dos caras laterales y una cara horizontal), para ello se realizará la poda del lateral próximo a la vía, una segunda pasada para realizar la poda de la parte superior, una tercera poda para el lateral de la parte interna y una cuarta poda para el perfilado de la parte superior por la margen interna. La altura de corte en ningún caso alcanzará la altura de 1 metro a contar desde el borde de la calzada. Esta altura

puede variar en función de los requerimientos de la Dirección Facultativa así como por el estado de la vegetación.

4º.- Tras la poda realizada por parte de la maquinaria especializada se procede por parte del equipo manual al perfilado de los setos, principalmente en las zonas de hitos de arista, postes de señalización, zonas bajas de la barrera de seguridad, así como cualquiera otras zonas donde la maquinaria especializada no pudiera realizar de forma correcta las operaciones de poda, todo ello; con el objetivo de mejorar la visibilidad de los distintos elementos de la carretera y mejorar la seguridad vial.

5º.- Una vez ejecutada la poda y el perfilado del seto arbustivo, parte del equipo manual de operarios se encargaran de la saca y acordonado de los restos sobre el carril cortado. En todo momento primará la seguridad del tráfico y de los trabajadores por lo que bajo ningún concepto se podrá invadir el carril abierto para el tráfico.

6º. Acordonados los restos de poda sobre el carril cortado al tráfico se procede al astillado in situ de los restos generados mediante astilladora autoalimentada acoplada al tractor. El tractor con las astilladora realizará una pasada sobre los restos acordonados que serán recogidos de forma automática y triturados siendo almacenados. Una vez completo el depósito de almacenamiento este será vaciado sobre camión y se procede con el proceso hasta recogida total de restos y llenado de tolva del camión cuba. Los restos triturados en camión cuba serán retirados a planta de biomasa de la zona o a planta de compostaje.

7º.- Tras la retirada de restos de poda y de toda la maquinaria especializada se procede a la limpieza de la vía mediante sopladoras y posterior retirada de elementos de señalización.

8º. Finalmente con el fin de evitar el ataque de hongos e infecciones a las plantas tratadas se realizará un tratamiento fungicida-cicatrizante autorizado e inscrito en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante camión pulverizador.

2.2.2 Poda mecánica de seto arbustivo en mediana a tres caras, retirada de los restos a zona de acopio, triturado en zona de acopio y retirada a planta de biomasa o compostaje:

En las actuaciones de los trabajos de poda en el seto arbustivo de las medianas en las carreteras de la Red de Alta Capacidad se seguirá la siguiente metodología:

1º.- Previo al inicio de los trabajos se deben solicitar cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la ejecución de los mismos a las diferentes autoridades, igualmente se considera imprescindible el envío de solicitud a la Dirección General de Tráfico del corte de carril. Una vez obtenidas todas las autorizaciones pertinentes sobre los tramos a actuar se podrán comenzar con las actuaciones previstas.

2º.- Definidos los tramos de actuación se procede a realizar el corte del carril por parte de los operarios mediante la utilización de vehículo de señalización y colocación de conos de señalización a lo largo del tramo. En todo momento se cumplirá la instrucción 8.3-IC "señalización, balizamiento y defensa de obras".

3º.- Realizado el corte de carril, los vehículos y maquinaria especializada comienzan las labores de poda de arbustos en las medianas dentro de la zona de seguridad (zona donde se encuentra el corte de carril), para ello se realizarán como mínimo cuatro pasadas para ejecutar la poda a tres caras (dos caras laterales y una cara horizontal), para ello se realizará la poda del lateral próximo a la vía, una segunda pasada para realizar la poda de la parte superior, una tercera poda para el lateral de la parte interna y una cuarta poda para el perfilado de la parte superior por la margen interna. La altura de corte en ningún caso alcanzará la altura de 1 metro a contar desde el borde de la calzada. Esta altura puede variar en función de los requerimientos de la Dirección Facultativa así como por el estado de la vegetación.

4º.- Tras la poda realizada por parte de la maquinaria especializada se procede por parte del equipo manual al perfilado de los setos, principalmente en las zonas de hitos de arista, postes de señalización, zonas bajas de la barrera de seguridad, así como cualquiera otras zonas donde la maquinaria especializada no pudiera realizar de forma correcta las operaciones de poda, todo ello; con el objetivo de mejorar la visibilidad de los distintos elementos de la carretera y mejorar la seguridad vial.

5º.- Una vez ejecutada la poda y el perfilado del seto arbustivo, parte del equipo manual de operarios se encargaran de la saca y acordonado de los restos sobre el carril cortado. En todo momento primará la seguridad del tráfico y de los trabajadores por lo que bajo ningún concepto se podrá invadir el carril abierto para el tráfico.

6º.- Retirada de restos de poda mediante tractor con pinzas y carga sobre camión. Los restos serán transportados hasta la zona de acopio habilitada (en ningún caso en zonas de dominio público viario), donde se situará una biotriuradora de alta capacidad. Los restos triturados en camión cuba serán retirados a planta de biomasa de la zona o a planta de compostaje.

7º.- Tras la retirada de restos de poda y de toda la maquinaria especializada se procede a la limpieza de la vía mediante sopladoras y posterior retirada de elementos de señalización.

8º. Finalmente con el fin de evitar el ataque de hongos e infecciones a las plantas tratadas se realizará un tratamiento fungicida-cicatrizante autorizado e inscrito en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante camión pulverizador.

2.2.3 Corte y/o eliminación total a ras de suelo de tramos de seto arbustivo en medianas que se encuentren en mal estado de conservación, triturado in situ de sobrantes y retirada de los mismos a vertedero, incluido aplicación de herbicidas para evitar el rebrote del mismo:

En las actuaciones de los trabajos de corta o eliminación total del seto arbustivo en medianas en las carreteras de la Red de Alta Capacidad se seguirá la siguiente metodología:

1º.- Previo al inicio de los trabajos se deben solicitar cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la ejecución de los mismos a las diferentes autoridades, igualmente se considera imprescindible el envío de solicitud a la Dirección General de Tráfico del corte de carril. Una vez obtenidas todas las autorizaciones pertinentes sobre los tramos a actuar se podrán comenzar con las actuaciones previstas.

2º.- Definidos los tramos de actuación se procede a realizar el corte del carril por parte de los operarios mediante la utilización de vehículo de señalización y colocación de conos de señalización a lo largo del tramo. En todo momento se cumplirá la instrucción 8.3-IC "señalización, balizamiento y defensa de obras".

3º.- Realizado el corte de carril, los vehículos y los operarios con la maquinaria especializada comienzan las labores de corte y/o eliminación total del seto arbustivo en las medianas dentro de la zona de seguridad (zona donde se encuentra el corte de carril), para ello se realizarán cortes de las diferentes macizos vegetativos a ras de suelo, evitando en todo momento provocar daños al resto de elementos de la carretera; hitos de arista, postes de señalización, barreras de seguridad y demás elementos pertenecientes a la misma.

4º.- Una vez ejecutadas las operaciones de corta y/o eliminación a ras de suelo del seto arbustivo en mal estado de conservación, parte del equipo manual de operarios se encargaran de la saca y acordonado de los restos sobre el carril cortado. En todo momento primará la seguridad del

tráfico y de los trabajadores por lo que bajo ningún concepto se podrá invadir el carril abierto para el tráfico.

5º. Acordonados los restos sobrantes de las operaciones de corta y/o eliminación sobre el carril cortado al tráfico se procede al astillado in situ de los restos generados mediante astilladora autoalimentada acoplada al tractor. El tractor con las astilladora realizará una pasada sobre los restos acordonados que serán recogidos de forma automática y triturados siendo almacenados. Una vez completo el depósito de almacenamiento este será vaciado sobre camión y se procede con el proceso hasta recogida total de restos y llenado de tolva del camión cuba. Los restos triturados en camión cuba serán retirados a planta de biomasa de la zona o a planta de compostaje.

6º.- Tras la retirada de restos sobrantes y de toda la maquinaria especializada se procede a la limpieza de la vía mediante sopladoras y posterior retirada de elementos de señalización.

7º.- Pasados entre 10 y 15 días después del corte y/o eliminación del seto arbustivo, será preciso efectuar una aplicación con herbicidas (autorizados e inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su uso en redes viarias y zonas de servicio) para evitar el rebrote vegetativo del seto arbustivo.

2.2.4 Corte y/o eliminación total a ras de suelo de tramos de seto arbustivo en medianas que se encuentren en mal estado de conservación, retirada de los mismos a zona de acopio, triturado en zona de acopio y retirada a planta de biomasa o compostaje, incluido aplicación de herbicidas para evitar el rebrote del mismo:

En las actuaciones de los trabajos de corta o eliminación total del seto arbustivo en medianas en las carreteras de la Red de Alta Capacidad se seguirá la siguiente metodología:

1º.- Previo al inicio de los trabajos se deben solicitar cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la ejecución de los mismos a las diferentes autoridades, igualmente se considera imprescindible el envío de solicitud a la Dirección General de Tráfico del corte de carril. Una vez obtenidas todas las autorizaciones pertinentes sobre los tramos a actuar se podrán comenzar con las actuaciones previstas.

2º.- Definidos los tramos de actuación se procede a realizar el corte del carril por parte de los operarios mediante la utilización de vehículo de señalización y colocación de conos de señalización a lo

largo del tramo. En todo momento se cumplirá la instrucción 8.3-IC "señalización, balizamiento y defensa de obras".

3º.- Realizado el corte de carril, los vehículos y los operarios con la maquinaria especializada comienzan las labores de corte y/o eliminación total del seto arbustivo en las medianas dentro de la zona de seguridad (zona donde se encuentra el corte de carril), para ello se realizarán cortes de las diferentes macizos vegetativos a ras de suelo, evitando en todo momento provocar daños al resto de elementos de la carretera; hitos de arista, postes de señalización, barreras de seguridad y demás elementos pertenecientes a la misma.

4º.- Una vez ejecutadas las operaciones de corta y/o eliminación a ras de suelo del seto arbustivo en mal estado de conservación, parte del equipo manual de operarios se encargaran de la saca y acordonado de los restos sobre el carril cortado. En todo momento primará la seguridad del tráfico y de los trabajadores por lo que bajo ningún concepto se podrá invadir el carril abierto para el tráfico.

5º.- Retirada de restos de poda mediante tractor con pinzas y carga sobre camión. Los restos serán transportados hasta la zona de acopio habilitada (en ningún caso en zonas de dominio público viario), donde se situará una biotriuradora de alta capacidad. Los restos triturados en camión cuba serán retirados a planta de biomasa de la zona o a planta de compostaje.

6º.- Tras la retirada de restos sobrantes y de toda la maquinaria especializada se procede a la limpieza de la vía mediante sopladoras y posterior retirada de elementos de señalización.

7º.- Pasados entre 10 y 15 días después del corte y/o eliminación del seto arbustivo, será preciso efectuar una aplicación con herbicidas (autorizados e inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su uso en redes viarias y zonas de servicio) para evitar el rebrote vegetativo del seto arbustivo.

2.3. INTENSIDAD DE LAS PODAS

Como caso especial de aplicación para ciertas alineaciones que conformen un seto arbustivo a lo largo de las medianas de las carreteras y, siempre que exista riesgo para las personas o sus bienes o se causen molestias a terceros por la cercanía o invasión de las ramas a la carretera, se realizaran podas de mayor intensidad previo conocimiento y orden de la Dirección de Obra.

2.4. RESTOS DE PODA.

Los restos resultantes de las operaciones de las podas y corte y/o eliminación a ras de suelo en los setos de las medianas serán gestionados, triturados, y retirados por el adjudicatario por sus propios medios, no obstante, y siempre a instancia de la Dirección Facultativa, se podrá disponer que los restos triturados se depositen en zonas que al efecto se determine para su utilización en trabajos de mejora del suelo. En ningún caso los restos deberán permanecer en la carretera más del tiempo necesario e imprescindible para su carga en el medio de transporte. Los restos vegetales generados ya sea por las actuaciones de poda o por el corte y/o eliminación total del seto arbustivo serán eliminados "in situ" o retirados a zonas de acopio conformen se vaya avanzado en el proceso de poda o de eliminación total, bajo ningún concepto podrán permanecer en las medianas de la Red de Carreteras mas tiempo del señalado anteriormente.

2.5. MEDIOS MATERIALES.

Todos los vehículos, maquinaria, equipos y herramientas precisos para la ejecución de las labores de poda anteriormente descritas, estarán en todo momento en perfecto estado de uso.

El adjudicatario deberá responder mediante la sustitución inmediata de los mismos (24 h) en caso de avería o rotura, con el fin de no entorpecer la marcha normal de los trabajos.

A continuación se relacionan los elementos mínimos necesarios para la ejecución de los trabajos, debiendo cumplir en todo momento las medidas de seguridad y homologaciones establecidas por la legislación vigente:

2.5.1.- Vehículos:

- Camión para carga de restos y su transporte a vertedero o lugar que se determine.
- Camión cuba para efectuar tratamientos herbicidas.
- Vehículos auxiliares para transporte de personal.
- Vehículos furgonetas para transporte de herramientas manuales y elementos de señalización.

2.5.2.- Herramientas de corte:

- Manuales: Sierra de mano, tijeras de podar de una mano y tijeras de pértiga y telescópicas.
- Mecánicas: Tractores con acoples de sierras de disco, tijeras neumáticas, motosierras y motosierras de pértiga.

Se deberá tener especial precaución en la desinfección de las herramientas con productos autorizados. La periodicidad de esta desinfección se realizará obligatoriamente al acabar la jornada, al cambiar de zona y, al cambiar de seto, si en este caso existe riesgo de infección sobre todo, cuando se observen pudriciones u otros defectos similares.

2.5.3.- Máquinas y equipo de acceso:

Deberán ser aquellos que garanticen la seguridad del podador y sean inocuos para los árboles. Cómo mínimo los siguientes:

2.5.3.1.- Máquinas y equipo de seguridad para trabajos en altura:

- Arnés de seguridad.
- Equipos de trepa.
- Elementos de acceso (Plataforma hidráulica, cesta elevadora).

2.5.3.2.- Equipo de seguridad del personal de poda (Protecciones individuales) etc.

- Casco de seguridad con visera protectora.
- Gafas de protección.
- Auriculares
- Traje anticorte.
- Guantes de cuero y anticortes,
- Botas de seguridad con puntera de acero o protección para motosierra.
- Mascarilla antipolvo.
- Muñequeras.
- Cinturón de seguridad anticaídas.

2.5.4.- Trituradora para tratamiento de restos de poda:

Se eliminará mediante trituradora el ramaje procedente del seto arbustivo, para lo cuál la empresa adjudicataria dispondrá de maquinaria tipo trituradora con capacidad de corte para los restos del ramaje generado en los trabajos.

2.5.6.- Señalización de los trabajos (Protecciones colectivas)

Corno mínimo, el adjudicatario dispondrá de señalización indicadoras de los trabajos de poda, en cantidad suficiente para el buen desarrollo de los trabajos.

2.6. MEDIOS HUMANOS.

El adjudicatario de los trabajos deberá disponer de personal necesario y suficiente, debidamente organizado, a fin de conseguir una óptima ejecución de las labores de poda y la minimización de riesgos.

Igualmente deberá disponer de personal, que con independencia de la programación de trabajos establecida, pueda responder de inmediato a las peticiones que como consecuencia de circunstancias imprevistas sea necesario atender.

El personal encargado de realizar los trabajos deberá estar especializado y experimentado para este tipo de trabajo y estarán dirigidos así mismo por personal cualificado.

3. MEDICIÓN Y ABONO

Independientemente del tipo de gestión que se realice con los restos procedentes tantos de las podas como del corte a ras de suelo (operaciones definidas en los apartados, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas), las unidades de obras quedan definidas de la siguiente manera:

3.1. PODA MECÁNICA DE SETO ARBUSTIVO.

Ml. de poda mecánica de seto arbustivo en medianas de carreteras a tres caras (dos caras laterales y una cara horizontal o superior) con apoyo de medios manuales para perfilado, incluso la gestión, eliminación y/o recogida de residuos y retirada de los mismos a vertedero o lugar autorizado y limpieza y barrido de calzada. La altura del seto una vez realizada todas las actuaciones definidas en esta unidad de obra no podrá superar el metro de altura medida desde el borde de la calzada. Medición a cinta corrida descontando huecos superiores a 50 m. Incluyendo el coste de todas las operaciones necesarias para la poda, los medios auxiliares, la señalización compatible con el tráfico, el control de calidad y demás conceptos no relacionados expresamente.

3.2. CORTE Y/O ELIMINACIÓN A RAS DE SUELO DE SETO ARBUSTIVO.

Ml. de corte y/o eliminación a ras de suelo de seto arbustivo, con apoyo de medios mecánicos y manuales incluso la gestión, eliminación y/o recogida de residuos y retirada de los mismos a vertedero o lugar autorizado y limpieza y barrido de calzada, incluido aplicación de parte proporcional de

limitadores de crecimiento para evitar el rebrote del mismo. El plaguicida estará formado por una mezcla química que englobará un herbicida autorizado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e inscrito en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios para su utilización en Redes Viarias un mojante y la parte proporcional correspondiente al volumen de agua para la correcta aplicación de la mezcla a la dosis adecuada, Incluyendo el coste de todas las operaciones necesarias, los medios auxiliares, la señalización compatible con el tráfico, el control de calidad y demás conceptos no relacionados expresamente.

Respecto de la aplicación de limitadores de crecimiento para evitar el rebrote del seto arbustivo en las medianas, la Dirección Facultativa supervisará el correcto manejo del herbicida empleado, en cuanto a; tipo de producto a emplear, dosis de aplicación, épocas de aplicación, etc.

3.3. UNIDAD DE OBRA NO PREVISTAS.

Si fuera necesario realizar algunas unidades de obras no previstas, los nuevos precios se determinarán contradictoriamente, conforme a las condiciones generales y considerando los precios de los materiales y de las operaciones que figuren en otras unidades del proyecto.

La fijación del precio deberá hacerse previamente a la ejecución de las nuevas unidades, mediante acuerdo de la Dirección de obra, del Contratista y de la administración.

3.4. DOCUMENTACIÓN INFOGRAFICA.

La Dirección Facultativa, previo al inicio de todas las actuaciones, encargará al adjudicatario informe inicial del estado del seto arbustivo. A la finalización de los trabajos contratados, se efectuará un segundo informe, con el fin de observar el estado final de los trabajos. No obstante lo anterior, la Dirección Facultativa podrá en cualquier momento solicitar a la empresa adjudicataria cuantos informes fotográficos y/o audiovisuales sean precisos para el buen funcionamiento de las actuaciones a desarrollar.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario quedará obligado a la emisión de cuantos informes puntuales y partes de trabajo le sean requeridos desde la dirección.

Igualmente, quedará obligado a facilitar, memoria o informe de las actuaciones realizadas, en el que figurarán como mínimo los siguientes contenidos:

- Localización de los trabajos (incluso plano de localización de actuaciones).
- Medios humanos y materiales empleados.
- Criterios técnicos seguidos.
- PODA:
  - Relación de las especies cuyos pies se podan, indicando su localización, el tipo de poda, el número de pies podados y los metros lineales podados.
- CORTA:
  - Relación de las especies, con indicación del número de pies cortados, su localización y los metros lineales cortados.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato se establece un plazo de ejecución de **DIECIOCHO** (**18**) MESES desde la firma del contrato.

4.3. PRECIO.

Considerando las condiciones técnicas fijadas, condiciones de prestación del servicio, periodicidad y medios humanos y materiales necesarios para atender las prestaciones objeto del contrato, y elaboración de los informes previstos, se establece el precio máximo de licitación, gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos en **1.127.619,43 € €.**

4.4. POSIBLES AFECCIONES A TERCEROS.

Correrá por cuenta del adjudicatario la realización de los trabajos necesarios al objeto de evitar daños a terceros.

Se cuidará la forma de ejecutar los trabajos de manera que se evite en lo posible la proyección de restos vegetales, residuos o áridos, principalmente al tráfico rodado, evitando la rotura de parabrisas y luna.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria las reparaciones e indemnizaciones que correspondan como consecuencia de los daños causados a los elementos propios de la carretera así como a terceros durante la ejecución de las actuaciones.

4.5. PERMISOS Y LICENCIAS

El contratista deberá obtener, a su costa, todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras y reposición de servicios, con excepción de los correspondientes a la expropiación de las zonas definidas en el Proyecto.

4.6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud, antes del inicio de los trabajos, siendo obligación del Coordinador de Seguridad y Salud de vigilar el cumplimiento de dicho Plan.

Sevilla, Junio de 2019

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Servicio de Conservación y Dominio Público Viario

Fdo.: Juan Peña Sancho